



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO
REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica

PARRAL, **21 Ene 2015**

DECRETO EXENTO N° 722 /

VISTOS:

- 1).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-
- 2).- Lo establecido en la Ley N° 18.883 de 1989, Ley que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.-
- 3).- Convenio Marco Único Regional, suscrito con fecha 03 de Octubre del año 2013 ante la Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral, que habilita a la Municipalidad de Parral para actuar como Entidad Patrocinante.-
- 4).- Decreto Exento N° 2546 de Fecha 08 de Octubre de 2013 emitida por don José Alejandro Palavecino Aceitón, Secretario Regional Ministerial Subrogante de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule, que aprueba Convenio Único Regional antes referido.-
- 5).- Decreto Exento N° 4894 de Fecha 14 de Octubre de 2013 emitido por la Ilustre Municipalidad de Parral, que aprueba el Convenio Único Regional antes referido.-
- 6).- Decreto Exento N° 882 de Fecha 21 de Febrero de 2013 que Designa a don Iván Alonso Damino Hernández como representante de la alcaldesa de esta entidad edilicia en la Oficina de asistencia técnica de Gestión Inmobiliaria y Social de Parral y Encargado de la Oficina EGIS Municipal.-
- 7).- Correo electrónico de fecha 14 de mayo de 2014 enviado por la srta. Carol Rodríguez Gómez, Encargada de Registros Técnicos de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule a la srta. Rocío Valdebenito Figueroa, Abogada apoyo Egis Municipal.-
- 8).- El Decreto Exento N° 199 de fecha 9 de Enero de 2015, que designa como Secretario Municipal (S) a don Francisco Pinochet Romero.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO
REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD PAR RAL
Dirección Asesoría Jurídica

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 03 de Octubre de 2013, la Ilustre Municipalidad de Parral suscribió Convenio Marco Único Regional con la Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2546 de Fecha 08 de Octubre de 2013 emitida por don José Alejandro Palavecino Aceitón, Secretario Regional Ministerial Subrogante de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule y Decreto Exento N° 4894 de Fecha 14 de Octubre de 2013 emitido por la Ilustre Municipalidad de Parral.-

2.- Que, conforme a las exigencias impuestas por el Ministerio de Vivienda y Organismo para las Entidades Patrocinantes, resulta preciso que ésta cuente con un responsable técnico, dicha obligación se encuentra consagrada en la clausula primera N° 1 del Convenio Marco Único Regional antes referido.-

3.- Que, por Decreto Exento N° 882 de Fecha 21 de Febrero de 2013 se Designa a don Iván Alonso Damino Hernández como representante de la alcaldesa de esta entidad edilicia en la Oficina de asistencia técnica de Gestión Inmobiliaria y Social de Parral y Encargado de la Oficina EGIS Municipal.-

4.- Que, con fecha 14 de mayo de 2014 la srta. Carol Rodriguez Gómez, Encargada de Registros Técnicos de la Seremi de Vivienda y Urbanismo informa a la abogada apoyo de la Egis Municipal, doña Rocío Valdebenito Figueroa, las profesiones que pueden tener los responsables técnicos según las exigencias Ministeriales, señalando las siguientes: Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero Constructor, Constructor Civil, Técnico área de la construcción, Abogado, Asistente Social, Sociólogos, Antropólogos, Profesional del Área Social.-

5.- Que, consta de Decreto Exento N° 882 de Fecha 21 de Febrero de 2013 que la profesión de don Iván Alonso Damino Hernández, es Ingeniero Comercial, no encontrándose esta profesión dentro de las requeridas por la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule.-

DECRETO:

1.- **DEJESE**, sin efecto la designación de don **Iván Alonso Damino Hernández** como representante de la alcaldesa de esta entidad edilicia en la Oficina de asistencia técnica de Gestión Inmobiliaria y Social de Parral y Encargado de la Oficina EGIS Municipal efectuado mediante el Decreto Exento N° 882 de 21 de Febrero de 2013, a partir del día 21 de Enero de 2015.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica

2.- **DESIGNASE**, a contar del día 22 de Enero de 2015, como responsable técnico de la Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Parral a doña **SILVANNA SOLEDAD DEL CARMEN CHANDÍA ELGUETA**, Cédula Nacional de Identidad N° 12.793.350-2, Contrata, Trabajadora Social, Profesional Grado 11° E.M.R., de esta Ilustre Municipalidad de Parral.-

3.- **ESTABLECESE**, que en tal calidad, la sra. **SILVANNA SOLEDAD DEL CARMEN CHANDÍA ELGUETA**, le corresponde velar por el adecuado cumplimiento del Convenio suscrito entre la Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Parral y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule, velar por adecuado funcionamiento de la Entidad Patrocinante I. Municipalidad de Parral; representar técnicamente y ejercer las coordinaciones de la Entidad Patrocinante I. Municipalidad de Parral con la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule y SERVIU Región del Maule.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



FRANCISCO PINOCHET ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL



PRU/IDH/FPR/VTO/rvf

DISTRIBUCIÓN

1.- Oficina de Partes, 2.- SEREMI V y U Región del Maule, 3.- Dirección Jurídica, 4.- EGIS/EP MUNICIPAL,
5.- SECPLAN